

treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en la rehabilitación de un balneario, así como en el aprovechamiento de un recurso hidrogeológico, conocido como “El Salugral”, mediante un sondeo de captación, ubicado en las parcelas 31a, 31b, 31c, 55a, 55b, 55c y 48 del polígono 9 y la parcela 377 del polígono 10, del término municipal de Hervás, siendo el promotor Termahostur, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

***RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1”, n.º 00553-00, en el término municipal de Campo Lugar.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1”, n.º 00553-00 en el término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 1” n.º 00553-00, ubicado en la parcela 353 del polígono I del término municipal de Campo Lugar y siendo el promotor D. José Jiménez Tejedor. Se extraerían los áridos naturales depositados por la acción fluvial a lo largo de las márgenes del río Alcollarín y del arroyo Veguilla, estando la parcela afectada en su mayor parte por la Zona del Policía de ambos cauces. La profundidad de la extracción variaría en función de la potencia del depósito, en torno a 2,03 m, siempre por encima del nivel freático. El volumen de extracción sería de 15.943 m<sup>3</sup> durante un periodo de 2 años. El sistema de explotación sería el denominado gravera seca, donde las labores de arranque se realizarían directamente con equipos mecánicos dada la escasa cohesión de los materiales, posteriormente se llevaría a cabo el transporte del material detrítico por medio de camiones hasta la planta de clasificación que está fuera del área de extracción.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

---

***RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2”, n.º 00554-00, en el término municipal de Campo Lugar.***

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se Aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso de la Sección A)

“Cerros Verdes de Arriba 2” n.º 00554-00 en el término municipal de Campo Lugar, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) “Cerros Verdes de Arriba 2” n.º 00554-00, ubicado en la parcela 19 del polígono I del término municipal de Campo Lugar y siendo el promotor D. José Jiménez Tejedor. Se extraerían los áridos naturales depositados por la acción fluvial a lo largo de las márgenes del río Alcollarín y del arroyo Caballeros, estando la parcela dentro de la Zona del Policía de los cauces mencionados. El plan previsto supondría retirar el material detrítico y transportarlo fuera de la parcela, la profundidad de la extracción variaría en función de la potencia del depósito, en torno a 2,46 m, siempre por encima del nivel freático. El volumen de extracción sería de 17.308 m<sup>3</sup> durante un periodo de 2 años.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 24 de agosto de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### *ANUNCIO de 18 de agosto de 2006 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de agosto de 2006. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

## ANEXO

**EXPEDIENTE:** NZ-074-A

**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCION

**ASUNTO:** : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 32.3.J, DE LA LEY 5/2002

**DENUNCIADO:** MANUEL DOMÍNGUEZ MARTIN.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ BENQUERENCIA, N.º. 22.

**LOCALIDAD:** MONTERRUBIO DE LA SERENA

**ORGANO QUE INCOA:** Dirección General de Explotaciones Agrarias

**INSTRUCTORA:** Carmen Aspa Marco

**HECHOS:** INFORME DEL JEFE DE NEGOCIADO DE SANIDAD ANIMAL I, ACTA DE INSPECCION 015747, DENUNCIAS DE LA GUARDIA CIVIL PATRULLA DEL SEPRONA DE CASTUERA, N.º. 483, 481, 480 Y 479, SE CONSTATO LA PRESENCIA DE INSTALACIONES CONSTRUIDAS CON MALLAZO, QUE ALBERGA EN SU INTERIOR, 5 HIBRIDOS DE JABALÍ ADULTO Y 9 CRIAS DE LOS MISMOS, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA LA TENENCIA DE DICHOS ANIMALES.

**ARTICULO:** 1.º DEL DECRETO 119/75), 20.1.A. DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

**SANCION:** SE PROPONE 1.500 EUROS

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABLES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente